

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 13 de abril de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada en votacion nominal por 71 señores diputados.

Se recibieron con aprecio y se mandaron archivar varios ejemplares de las «Observaciones sobre la urgente reforma de la contribucion de subsidio» y de la «Memoria acerca del desestanco del tabaco y de la sal» remitidos por su autor á las Cortes.

La Cortes quedaron enteradas de una comunicacion del señor Rodriguez Busto, pidiendo que constase su voto conforme con el de la mayoría en la aprobacion de la enmienda del señor Vega Armijo, sobre los derechos políticos de la Milicia nacional.

Pasaron á las comisiones respectivas: una esposicion de la diputacion provincial de Barcelona, para que se declarasen de primer orden, entre las de servicio general, las líneas de ferro-carriles que se estableciesen desde Barcelona á la frontera de Francia; y otra de don Pedro Espina y don José Maria Velasco, directores de «El Iris de la medicina» haciendo varias observaciones sobre el proyecto de ley orgánica de Sanidad.

Pasaron á la comision que entiende en el asunto: una esposicion del ayuntamiento y mayores contribuyentes de Molinos, provincia de Teruel, para que en el caso de efectuarse la venta de los bienes de propios, se exceptúen los hornos y molinos de aquel vecindario; y otra de la junta administrativa del hospital provincial de Sevilla, con la solicitud de que se desestime el proyecto de ley de desamortizacion en la parte relativa á los bienes de beneficencia.

Tambien pasaron á las comisiones respectivas: una esposicion de varios propietarios de dehesas en el término jurisdiccional de Jerez de los Caballeros, pidiendo que se desestime la que habia elevado á las Cortes el ayuntamiento de aquella ciudad, pero que se declare subsistente el derecho que habian tenido los vecinos de la misma, para sembrar la dehesa de los particulares.

Otra del ayuntamiento de Baeza con la pretension de que se designe á dicha ciudad capital de uno de los distritos, y se sitúe en la misma un batallon de Milicia de los de nueva creacion.

Otra de varios interesados de los gallegos llevados á la isla de Cuba por la empresa de colonizacion Feijóo Sotomayor, en queja de la falta de cumplimiento de esta empresa, y haciendo una triste pintura de los padecimientos que están sufriendo; y

Otra del ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, relativa á ciertos terrenos de que ha sido despojado en la cuestion maestra del campo de Calatrava.

Se mandó unir á los antecedentes una esposicion del ayuntamiento de Villafranca de los Barros sobre el artículo 68 de la ley de reemplazo militar.

Se leyó un voto particular de los señores Arenal, Villalobos y Blanco del Valle, relativo á la proposicion de ley del Sr. Gonzalez de la Vega, para que se conceda la propiedad de los terrenos repartidos, roturados arbitrariamente del caudal de propios, arbitrios, baldíos, realengos y de aprovechamiento comun, (véase el apéndice 1.º del Diario de la Sesion de hoy) y el Sr. presidente anunció que se imprimiría, repartiría y señalaría dia para su discusion.

El Sr. Fuente Andrés, escusó su falta de asistencia á las sesiones por el mal estado de su salud.

Se mando unir á los antecedentes una comision del Sr. ministro de Gracia y Justicia, participando á las Cortes, que con fecha 11

del corriente remitía á informe de la audiencia de Cáceres la instancia documentada de D. Miguel Rodriguez, Martín y otros labradores aparceros, vecinos de Percuera, en dicha provincia, solicitando indulto de la multa de 780 duros que les habia sido impuesta mancomunadamente.

El Sr. secretario GONZALEZ DE LA VEGA: La mesa tiene el triste deber de manifestar que la inmensidad de trabajos que existen en secretaria y sobre la mesa, exigen que las sesiones duren lo menos seis horas al dia.

Las Cortes pueden tomar esta resolucion dentro de los trámites ordinarios del reglamento.

Demás está el decir que el pais nos está mirando, que hace seis meses que estamos reunidos y no hemos aprobado mas que tres bases, y nos faltan la ley de presupuestos, la de desamortizacion y las leyes orgánicas, consecuencia de la Constitucion.

Por estas razones, he creido lo mejor que debía proponer, que las sesiones sean de seis horas en vez de cuatro.

El Sr. SANCHO: La comision de reglamento ha estado reunida esta mañana, y ha acordado: 1.º que las interpelaciones solo se hagan en los sábados, que es el dia señalado para las peticiones, y 2.º que las sesiones sean de cinco horas en lugar de serlo de cuatro. Cuando llegue el caso de discutirse este dictamen puede acordarse por las Cortes que sean seis horas en vez de cinco que propone la comision.

El Sr. JAEN (D. M.): Habiendo sido uno de los firmantes de una proposicion para que se declare que las sesiones se suspendan en 15 de junio hasta el 1.º de octubre, en vista de las razones espuestas por el señor secretario Gonzalez de la Vega, quisiera que se diese preferencia á esa proposicion y se discutiese.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Esa proposicion tiene que sujetarse á lo que previene el reglamento, pues todas las que afectan á alguno de sus artículos tienen que seguir los trámites señalados para las proposiciones de ley; tanto mas, cuanto que se trata en ella de una medida legislativa, cual es la de que se suspendan las sesiones en un dia dado, y se vuelvan á abrir en otro.

El Sr. MONCASI: Despues de lo espuesto por el señor Jaen, nada tengo que decir, aunque soy uno de los firmantes de la proposicion.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Creo que no puede votarse la pregunta hecha por la mesa, y para ello me fundo en el artículo 111 del reglamento. Este dice: (Leyó.)

Cierto es que el artículo 33 autoriza para que á propuesta de un diputado ó de la mesa puede prorogarse la sesion; pero si esto se determina no es para que se tome como medida diaria.

Yo entiendo que esta proposicion debe seguir los trámites del reglamento: la mesa no puede por sí proponer que se prorogue la sesion.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Me parece que se ha equivocado S. S. sosteniendo que esta proposicion se halla comprendida en el art. 111 del reglamento. Este artículo solo trata de las proposiciones que alteran, modifican ó enmiendan el reglamento, y la pregunta no tiende á alterarlo ni reformarlo. Al hacerlo, la mesa no ha hecho mas que usar de un derecho que tienen las Cortes ordinariamente sin necesidad de infringir el reglamento. La mesa, pues, ha estado en su derecho haciendo la pregunta de que se trata.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Pero la mesa pretende una alteracion del reglamento, ó sea una disposicion general para la cual no está autorizada.

El Sr. LABRADOR: Soy otro de los firmantes de la proposicion á que se ha aludido, y en la cual se propone que se suspendan las sesiones desde 15 de junio al 1.º de octubre. Ruego por lo tanto á las Cortes, que con el objeto de no perder tiempo, toda vez que pa-

ra un dia determinado pueden prorogar la sesion, no duden que tambien pueden hacerlo para todas las sesiones. Creo, pues, que lo que corresponde es aprobar nuestra proposicion.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La proposicion del señor Labrador, tiene carácter de proposicion de ley, y por lo mismo tiene que pasar á una comision especial.

El Sr. ministro de la GUERRA: He oido con asombro lo que se ha dicho de que las Cortes suspendan sus sesiones el 15 de junio. Yo digo que la Asamblea, aunque soberana, no tiene facultad para hacerlo, porque no es para eso para lo que nos ha mandado la nacion. (Algunas voces; bien, muy bien.) (El señor Alonso y otros piden la palabra.)

Señores, ¿á qué hemos venido aquí? ¿para qué nos ha nombrado diputados la nacion española? Para constituir el pais. ¿Y podremos separarnos ni un dia de este recinto hasta que no hayamos cumplido con esta mision? Yo digo que no. ¿Y qué sucederá? que llegará el 15 de junio, que vendrá el calor, que vendrá el cólera, y que moriremos todos aquí. Esto es lo que debemos hacer (¡Muy bien! varios diputados pidieron la palabra.) Pueden pedirla todos los señores que gusten; no me importa; estoy cumpliendo con un deber de conciencia como diputado. ¿Pues qué! si llegase el 15 de junio y no están discutidas las bases, ni está hecha la Constitucion, ¿nos creeremos con derecho para irnos á nuestras casas y dejar al pais en este estado de incertidumbre? Si así lo hacemos, ¿habremos cumplido con nuestros deberes? Yo digo que no, y la nacion tendria derecho á exigirnos una responsabilidad inmensa. Desde ahora digo que mi voto, como diputado, será contrario á que suspendamos los debates por un solo dia, mientras no esté completamente llena nuestra mision, que es la de constituir el pais.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando la comision emita su dictamen podrán los señores diputados esponer lo que tengan por conveniente.

El Sr. LABRADOR: Yo debo contestar á una alusion. El señor O'Donnell ha interpretado las intenciones de los que hemos firmado la proposicion. Si S. S. hubiera leído la parte dispositiva de la proposicion, habria visto estamos de acuerdo, pues se dice en ella que aumentando las horas diarias de sesion podrán votarse antes del 15 de junio las bases constitucionales. No hemos tenido, pues, intencion de crear un conflicto.

El Sr. PRESIDENTE: Va á leerse el dictamen de la comision del reglamento, con lo que terminará este debate.

El Sr. DEGOLLADA: Suena bien por patriotismo el decir que no podemos separarnos de aquí; pero alguna consideracion merecen los hombres que hace seis meses están separados de su familia, perdiendo mucho en sus intereses.

El Sr. O'DONNELL: Yo no niego las facultades de las Cortes; pero creo que no podemos separarnos sin haber cumplido el encargo que nos han dado los pueblos: el de constituir el pais.

Se leyó el dictamen de la comision de reglamento, en el cual se propone que la duracion de las sesiones sea de cinco horas en vez de cuatro sin perjuicio de prorogarias siempre que las Cortes lo estimen oportuno.

El Sr. PRESIDENTE: Este dictamen se imprimirá y repartirá y se señalará dia para su discusion.

El Sr. ULLOA: Y aprobado su dictamen, ¿está la mesa decidida á invertir la mitad del tiempo de las sesiones en la discusion de las bases de la Constitucion?

El Sr. PRESIDENTE: Si señor, á no ser que lo impidan causas ajenas á la voluntad de la mesa.

El Sr. SANTANA: Al principio de la legislatura hice una proposicion para que no se separasen las Cortes hasta despues de haber discutido el presupuesto, la Constitucion y las leyes orgánicas. Deseo saber si la comision que se nombró para examinarla ha evacuado

su dictamen.

El Sr. secretario GONZALEZ DE LA VEGA: En la mesa no se ha presentado dictamen ninguno sobre la proposicion del señor Santana.

El Sr. SANTANA: Ruego pues, á las Cortes que acuerden que el presidente de esa comision la reuna y que ésta presente su dictamen.

Siento que no se halle presente el señor ministro de Hacienda, porque tenia que hacerle tambien una pregunta, reducida á saber si los ministros cesantes siguen cobrando cesantia, y en virtud de qué orden, ley ó decreto.

El Sr. ministro de la GUERRA: Los que pertenecen al ministerio de la Guerra cobran el sueldo de mariscales de campo en cuartel.

El Sr. SANTANA: Yo no me he referido á los mariscales de campo, sino á los que cobran sueldo como ministros cesantes.

Se leyó para su aprobacion definitiva el proyecto de ley últimamente aprobado acerca de la Milicia nacional, y al llegar á las palabras: «y las Cortes lo elevará á la sancion de S. M.» se levantó y dijo.

El Sr. ALONSO (don Bautista): Las palabras que estan al fin de ese proyecto no se han votado; las Cortes no han acordado que ese proyecto vaya á la sancion. El derecho de peticion es una base constitucional; y los señores ministros han empeñado su palabra aquí y en la comision, de que las leyes orgánicas serán resueltas definitivamente por las Cortes, siendo solo las ordinarias las que se lleven á la sancion. Ahora bien, ¿qué vamos á hacer con llevar á la sancion una ley en la cual se dice: sin perjuicio de esto se determinará en una ley orgánica los derechos que tenga la Milicia? Me opongo, pues, á la última parte de ese proyecto, en que se dice: «y las Cortes lo presentan á la sancion de S. M.»

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El señor Alonso ha suscitado una cuestion que no es de este momento, y cuya resolucion está aplazada. Lo que ahora se pregunta es, si el proyecto está conforme con lo aprobado. Aceptándose, resultaria que habiamos aprobado una base constitutiva, y no podriamos volver á tratar de este asunto.

El Sr. ALONSO (don Juan Bautista): Pero en el proyecto se han leído las palabras, «y las Cortes lo presentan á la sancion» palabras que las Cortes no votaron.

Segun el parecer del gobierno no deben pasar á la sancion las leyes constitutivas, y siéndolo esta aunque provisional é hija de las circunstancias.

El Sr. ministro de la GUERRA: Creo que la Constitucion del Estado y las leyes constitutivas no están sujetas á la sancion; pero la ley de que se trata, ¿es base constituyente? Si la es, S. S. tiene razon; pero entonces repito lo que ha dicho el señor ministro de Gracia y Justicia: esa seria una cuestion definitiva resuelta.

El Sr. ALONSO (D. J. B.): Yo deseaba que se consignase una verdad importante: esta la acaba de consignar el señor ministro de la Guerra; solo me resta que sus compañeros estén de acuerdo con S. S., pues interesa al porvenir de la patria y á la libertad, saber que todas las leyes orgánicas se considerarán como leyes constitutivas.

El Sr. ministro de la GUERRA: Yo no puedo decir otra cosa que lo que han dicho las Cortes. Las leyes que se consideran como constitutivas no pasarán á la sancion; las que no estén en ese caso, si á esta ley se le ha dado una importancia que no tiene. Es una ley ordinaria, y como tal sujeta á la sancion.

El Sr. LLANOS: Despues de lo manifestado por el señor Alonso y ministro de la Guerra, renuncio la palabra.

El Sr. SEOANE: En mi concepto es muy aplicable á esta cuestion la doctrina de que no pase á la sancion todo lo que se considere como base constitucional. Se dice que esta es una declaracion interina; ¿pero dejará de ser una declaracion constitucional? Yo quisiera que conociendo los señores ministros la im-

portancia de esta cuestion, evitaran que fuese precedente para lo sucesivo. Estoy seguro de que empeñando una vez su palabra, la cumplirán, pero podrán ocupar otros sus puestos no animados de los mismos deseos. Yo quiero evitar que las bases constitutivas estén á merced de la voluble voluntad de una Asamblea ordinaria. Este es mi pensamiento.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El gobierno cree que no hay bases constitucionales, no, señores, sino estables y permanentes; pero hoy hemos aprendido eso de nuevo. Mi argumento está en su lugar; si es una base constitutiva, no se puede volver á hablar de ella; sino lo es, no puede considerarse como exenta de sujetarse á la sancion. Tampoco creo que sancionada esta ley por S. M., se sienta el precedente de que todas las c6rtes ordinarias puedan variar leyes constitutivas. Aquí no se trata del derecho de peticion como creen SS. SS., sino de la aplicacion de ese derecho en ciertas y determinadas circunstancias, sin que pueda decirse que esta ley pertenece á las constitutivas, en cuanto al derecho de peticion. Tampoco son de igual naturaleza todas las leyes constitutivas y orgánicas, pues siempre serán diferentes las que organicen los poderes del Estado, y las que no tengan este objeto. Así la ley de imprenta se consignará en la Constitucion, y no por eso podrá decir el señor Seoane que sea la ley de imprenta, ley constitutiva de igual naturaleza que las que organicen los poderes del Estado.

Por todo lo espuesto creo que no deben tener inconveniente las C6rtes en acordar que esta ley pase á la sancion de la Corona.

Renunciada la palabra por el señor Alonso Martínez, y después de dos ligeras rectificaciones de los señores ministro de Gracia y Justicia y Seoane, dijo

El Sr. secretario GONZALEZ DE LA VEGA: La pregunta hecha por la mesa de si se aprueba definitivamente este proyecto de ley, lejos de ser intempestiva es necesaria, y está conforme con los artículos 112 y 138 del reglamento.

En este concepto voy á repetirla. Hecha de nuevo la pregunta de si se aprobaba definitivamente el proyecto, se acordó que sí.

Preguntándose á continuacion si pasaria á la sancion de S. M., se acordó tambien definitivamente por 119 votos contra 30.

El Sr. ministro de la Gobernacion ocupó la tribuna y leyó un proyecto de ley para el reemplazo del ejército. (Véase el apéndice al Diario de las Sesiones de hoy), acordándose que dicho proyecto pasaria á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. JAEN: Los que hemos sido elegidos para formar la comision que diera su dictámen acerca de la ley de incompatibilidades, estamos sufriendo mucho tiempo há la tortura periodística, porque dejamos correr esta cuestion sin una resolucion definitiva. Después de la que acaban de tomar las C6rtes, nada mas natural que se decida tambien que la ley de incompatibilidades pase en seguida á la sancion de S. M. Ruego, pues, á la Asamblea que lo acuerde así.

El Sr. LOPEZ GRADO: Las c6rtes han oido la peticion del Sr. Jaen. Creo que esta cuestion es oportunísima despues de lo que ha votado esta Cámara. Yo he sido uno de los que han promovido este pensamiento, y últimamente he hecho una proposicion en union del Sr. Navarro Zamorano, para que esta ley pase inmediatamente á la sancion. Este expediente cuenta dos meses sin terminarse.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: Creo que las C6rtes no pueden acceder á los deseos del señor Lopez Grado, porque ya está nombrada una comision para dar su dictámen sobre si esa ley ha de pasar á la sancion.

Despues de rectificar los señores Lopez Grado y Alonso Martín, y de hacer una indicacion el señor presidente, se dió este dictámen por terminado.

El señor Portilla manifestó que la interpe-lacion anunciada por el señor Jaen relativa al señor obispo de Osmá, quedaba aplazada para el lunes.

Aunque el ministro de la Gobernacion dijo hallarse dispuesto á contestar á la interpe-lacion del señor Gatell sobre las recogidas de la Soberanía Nacional, que no pudo entrar en ella por no hallarse presente el interpe-lante.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: continúa la discusion sobre el presupuesto de la Casa real.

Leyóse el dictámen de la mayoría en el cual se propone para la casa real las dotaciones siguientes:

CAPITULOS.	Dotaciones.
1.º A S. M. la reina.	28.000,000
2.º A S. M. el rey.	1.000,000
3.º Serma. Sra. princesa de Asturias.	1.000,000
4.º Serma. Sra. infanta	

doña Maria Luisa Fernanda y su familia	1.500,000
5.º Sermo. Sr. infantedon Francisco de Paula Antonio y su familia	1.500,000
Total	33.000,000

El Sr. GAMINDE: Habiendo desechado ayer el Congreso el voto particular que tuvé el honor de suscribir, no me propongo hablar en contra del artículo que fija esa dotacion en veintiocho millones, si no únicamente llamar la atencion del señor Heros y del gobierno esperando se sirvan decirme si se adoptará alguna medida para que en el presente año no esté sobrecargada la provincia de Segovia con una contribucion (una vez que se ha dado órden para que el patrimonio pague desde 1836 la que le corresponde por los bosques que tiene en dicha provincia.

Habiendo dicho el señor ministro de Fomento que se informaria para contestar acerca de lo manifestado por el señor Gaminde, este se reservó dirigir al gobierno una interpe-lacion sobre lo mismo.

Sin mas discusion se aprobó el dictámen de la mayoría en sus tres primeros capitulos.

Leido un voto particular relativo al 4.º, en el que se propone que la dotacion de la serenísima señora infanta doña Maria Luisa Fernanda y su familia sea de 1,500,000 rs. dijo

El Sr. RODA: Tengo el honor de ser presidente de la comision de presupuestos, y es un deber mio explicar lo que en ella ha sucedido al ocuparse de esta cuestion.

Como es sabido, la comision se compone de treinta y cinco individuos, y para tomar una resolucion hasta que se hallan presentes la mitad mas uno. La noche que discutió la comision este asunto, se hallaban presentes veintinueve individuos, la mayoría eran once, y doce votaron el dictámen que se llama de la mayoría, y los restantes formaron voto particular; pero como á él se han agregado despues diez y once señores de los que no asistieron aquella noche, resulta que lo que al principio era minoria se ha convertido en mayoría.

Esto consiste en que muchos individuos falta por enfermedad ú otras causas; y no suele haber el número completo, aunque si es bastante para discutir y resolver.

Hecha esta explicacion, debo decir, que creyendo que las personas reales, por su posicion, deben estar convenientemente dotadas, encuentro irregular que el rey, esposo de la reina, y la princesa de Asturias, inmediata heredera del trono, tenga menos dotacion que la infanta doña Luisa Fernanda, y el infante don Francisco de Paula. Porque no se concibe que los primeros tengan un millon, y los segundos millon y medio. Las C6rtes sin embargo, resolverán lo que estimen mas oportuno.

El Sr. ministro de FOMENTO: Encargado de contestar por mi digno compañero el ministro de Estado, á quien muy particularmente pertenece este asunto, seré breve, tanto mas, cuanto que las razones que ha espuesto mi amigo el señor Roda, no invalida el voto particular en que se establecen las mismas dotaciones que las que se establecian en los presupuestos presentados por el gobierno.

Los señores diputados recordarán que en ese presupuesto era menor la dotacion del rey y de la princesa de Asturias que la de la Infanta doña Luisa Fernanda y el infante don Francisco.

Cierto es, como ha dicho el señor Roda, que tanto la posicion de solo el rey como de la princesa de Asturias, son superiores á la de un infante de España; pero hay que tener en cuenta que la infanta doña Luisa Fernanda ha sido inmediata heredera, y que es muy respetable por sus virtudes y por otras consideraciones.

Respecto al infante D. Francisco, sabida es la numerosa familia que tiene, así como sus inmensos gastos; y así no estará de mas que la dotacion sea de millon y medio en lugar de uno.

Creo, pues, que debe aprobarse el voto particular, y esto por un principio de justicia que no afecta á los demás.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Los que hemos presentado el voto particular, lo hemos hecho fundados en los principios de justicia que militan para dejar la cantidad de millon y medio á S. A. la infanta doña Luisa Fernanda, la cual ha disfrutado antes tres millones y ha sufrido una rebaja de 50 por 100.

Lo mismo debe decirse en cuanto al infante don Francisco, por las atenciones que pesan sobre su casa, y por las cuales no puede sufrir una segunda reduccion.

Se dice que no parece decoroso que la princesa tenga dotacion menor que un infante. Y no concuerda con las c6rtes que S. A. la prince-

sa no ha cumplido los siete años que legalmente se exigen para señalarla dotacion?

El Sr. FIGUEROLA: La mayoría tiene que decir, que sin apelar á esos sentimientos que ha manifestado el señor Sanchez Silva, y atendiendo á rigorosos principios de justicia, al señalar á la señora infanta Doña Maria Luisa Fernanda un millon de reales, ha sido tambien generosa, porque en el presupuesto de 1830 se asignaron á esa señora 250,000 reales como infanta de España, y lo demás como heredera de la corona. Perdido este último carácter, al señalar la comision esta cantidad, ha dado á S. A. mucho mas de lo que la corresponde, siendo así que por los datos que tengo á la vista, á todos los individuos de la real familia se les ha rebajado sus dotaciones mas que á dicha señora. Por eso no concibo la desigualdad que en el voto particular se establece, y en mi juicio no debe aprobarse.

El Sr. SANCHEZ SILVA rectificó brevemente, y lo mismo, el señor Figuerola.

El Sr. HEROS: Al oír el elogio que se ha hecho del patriotismo de S. A. la infanta, y de sus actos de beneficencia, me ha ocurrido exclamar con mas razon que nunca: ¡ved ahí el fruto de la buena educacion, de una educacion doceañista y enteramente española! Porque al fin, señores, doceañistas fueron los maestros de S. M. y A. Quisiera, pues, que dejándonos guiar por un espíritu generoso y patriótico, ya que se trata de una cantidad tan corta como la de 25,000 duros, votásemos en favor de S. A., lo que en el voto particular se propone.

Puesta á votacion la partida de millon y medio de reales contenida en el voto particular, relativamente á la señora infanta doña Maria Luisa, quedó aprobada.

Leyóse á continuacion el cap. 5.º, relativo al señor infante don Francisco, y habiéndose promovido una cuestion de órden sobre si deberia darse preferencia en esto á esa partida al voto particular, cuyo cap. 4.º habia sido aprobado, ó bien al voto de los señores Sagra y otros, se acordó que se diere á este último, en el cual se propone que las c6rtes señalen de por vida para cada uno de los hijos del infante don Francisco y de la infanta doña Carlota, la cantidad de 6,000 duros anuales, como una prueba de gratitud nacional y de reconocimiento público, incluyéndose estas reconociciones en el presupuesto de la Casa real.

El Sr. RODA: El voto particular que se discute dice en su preámbulo «que habria producido otro resultado,» si el presidente hubiera consentido algunas consideraciones, evitando algunos votos particulares; y yo como presidente debo decir, que este cargo es injusto porque ha habido una discusion amplia y razonada. No extraño que se haya dicho esto, porque aun cuando el pensamiento sea de varios individuos en un voto particular, la redaccion es de uno solo, el cual creo que es el único responsable de la calificacion que en él se estampa. Repito que esto es injusto, tanto mas, cuanto el señor diputado que la ha hecho no sabe si hubo discusion amplia ó restringida, puesto que no ha asistido á ninguna de las discusiones en que se ha tratado del presupuesto de la Casa real.

Terminado esto, que es puramente personal, voy á decir en pocas palabras las razones que ha tenido la mayoría de la comision para no admitir ese voto particular. La comision ha creído que en la lista civil del presupuesto de la Casa real no deben figurar sino los infantes hijos de reyes; y esto es lo que ha venido sucediendo en todos los presupuestos de España, y lo que sucede en los de todas partes, no debiendo por lo tanto establecerse ahora un precedente que podria traer malas consecuencias en lo sucesivo. Además, á la infanta doña Luisa Fernanda se la señala una cantidad determinada para sí y su familia, y á esa señora se la deja la facultad de que la distribuya como hasta aquí, y no hay razon alguna para que no se haga lo mismo con la partida actual.

Estas son las razones que para pensar así ha tenido la mayoría de la comision, y espero que las tendrá en cuenta la Asamblea para aprobar su dictámen, que no es solo el de la mayoría, sino el de los demás señores que propone la dotacion de millon y medio para el señor Infante.

El Sr. ALONSO (D. J. B.): No esperaba yo que el señor Roda me hiciera acusaciones tan graves. Es verdad que ha habido una época en que no he asistido á las sesiones de la comision; pero ha sido por estar gravemente enfermo. Además, S. S. podrá conocer que puede uno ser excesivamente severo sin ser por eso injusto, y que eso ha sido puesto en el preámbulo sin ánimo de censurar, consintiendo la razon que ha habido para poner esas palabras en que la mayoría, siguiendo la costumbre antigua, se quiso que se oyesen nuevas razones: el señor presidente interino lo creyó conveniente, y por eso se ha puesto esa calificacion sin ánimo de ofender á nadie.

El señor Roda rectificó, y lo mismo el señor Bautista Alonso, tras lo cual dijo

El Sr. CANTALAPIEDRA: Consideraciones muy sagradas son las que me precisan á usar de la palabra. Contestando al señor Roda, diré que desde la mas remota antigüedad se han concedido pensiones no solo á los hijos, sino á los nietos de nuestros reyes. Refiere don Fernando VII, se vé que este monarca le asignó además de la cantidad necesaria para la decorosa manutencion del señor Infante don Francisco una cantidad determinada á cada uno de sus nietos. En el dia ha variado completamente la cuestion: los hijos del señor Infante, en su mayor parte están casados, y potestad. El señor infante don Francisco dejó de ser legítimo administrador de los bienes de sus hijos: estos son por lo mismo *su juris*; son dueños de sus personas y de sus bienes. ¿Por qué, pues, se ha de hacer inútilmente el rodeo de entregar al infante la cantidad que ha de dar á sus hijos? Esto no es procedente.

Pero hay mas todavía: el serenísimo señor Infante don Francisco y su familia, son una escepcion de la historia de los reyes. Estos generalmente no aman la libertad de sus hijos, sino por necesidad, y la familia del infante don Francisco la ha amado constante y espontáneamente. Era aun niño el señor Infante, y al tratar de sacarle de palacio para llevarle á Francia, empezó á gritar: ¡que me lleven, que me lleven! y estas palabras repetidas por una mujer del pueblo, dieron ocasion á la gloriosa jornada del 2 de Mayo. Doña Luisa Carlota, una heroína á quien la historia hará cumplida justicia, rompió en 1832 el testamento de Fernando VII, testamento en que desposaba á sus hijas; y el infante don Francisco y toda su familia tomaron la defensa de Isabel II y la libertad, mientras que el infante don Sebastian y otros pasaron al campo de la usurpacion. Por último, el año 42 vino el infante don Francisco al Congreso de los diputados, donde militó en las filas de Olozaga, de Madoz, etc. Es verdad que hubo en todos equivoacion y debilidad, pero fué con la mejor intencion del mundo.

El Sr. ALFONSO: Yo he firmado el dictámen de la que antes fué mayoría, porque era la fraccion de la comision la que proponia la dotacion mas arreglada para los infantes de España. Estos como tales no han disfrutado mas que 50,000 ducados, ó sea 500,000 rs. Se objetó á eso que los infantes disfrutaban entonces grandes encomiendas; pero prescindiendo de que la razon no era muy conducente, yo creo podrian vivir con el decoro correspondiente á su clase con la dotacion que les señala.

Despues de una ligera rectificacion del señor Cantalapiedra, dijo

El Sr. DEGOLLADA: Creo, señores, que podemos hacer la asignacion de que se trata sin inconveniente, toda vez que desde 1831 acá han reconocido todos la justicia de una marcada expresion de reconocimiento hacia esa familia.

Creo que es conveniente la distincion en favor de cada uno de los hijos, para evitar litigios que pudieran suscitarse, y mas habiendo algunos emancipados ya por su casamiento.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion el voto objeto del debate, se pidió que la votacion fuese nominal, resultando afirmativo el acuerdo por 78 votos contra 40.

Aprobado dicho voto, como no se hiciera mencion en él de la dotacion que deba señalarse al señor infante don Francisco, acordóse á propuesta del señor Moyano, que volviese el dictámen á la comision para redactarlo de nuevo en lo referente á este punto.

El señor Figueras manifestó su deseo de que la mesa ponga á discusion lo mas pronto posible el dictámen relativo á la ley general de ferro-carriles, y el señor ministro de Fomento manifestó que abundaba en el mismo deseo, si bien reclamó que no se olvidase la ley de desamortizacion como mas urgente.

Leyóse un dictámen de la comision nombrada para informar relativamente á los tubos para la conduccion de aguas de la fuente de la Reina, y anuncióse que se imprimiria y repartiria, señalándose dia para su discusion.

Igual resolucion recayó en otro dictámen en que á comision encargada de informar sobre el proyecto de ley concediendo una pensión á doña Eugenia Ibañez y Gallo, hija de don Ramon, fusilado en Málaga con el general Torrijos, propone que dicha pensión sea de 4,000 rs.

De la propia resolucion fueron objeto:

- 1.º Un dictámen de la comision encargada de informar sobre los proyectos de ley de las concesiones y contratas hechas de caminos de hierro proponiendo se declare subsistente, con algunas modificaciones, la del ferro-carril de Almansa á Alicante.
- 2.º Otro de la misma comision, proponiendo lo mismo sobre la concesion del ferro-

carriil de Sevilla á Cordova. Otro de la misma comision, en sentido análogo, relativamente al ferro-carril de Almansa á Játiva. Otro de la dicha comision, declarando nulo y de ningún valor ni efecto el contrato de construcción del ferro-carril de Almoroz de Rio á Málaga. Las cortes quedaron enteradas de una comunicacion del señor ministro de Gracia y Justicia, en que se manifestaba haber pasado al de Hacienda la esposicion documentada de los alcaldes de Albalat y Leart, pidiendo la revocacion de la real orden de 2 de marzo de 1832. Dióse cuenta de que la comision nombrada para informar sobre la esposicion del ayuntamiento constitucional de Villarrobledo, relativa á la formacion alba-estadística de su riqueza territorial, habia nombrado presidente al Sr. Rivero, y secretario al Sr. Monares. El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: discusion de los dictámenes sobre peticiones del proyecto de desamortizacion; del dictamen sobre negar la continuacion de los procedimientos contra el diputado D. Antonio Arias y del dictamen relativo al reglamento. Se levanta la sesion. Eran las siete y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 18 de abril.

No se apure nuestro colega *El Occidente* por nuestro artículo del domingo, respecto al señor Rios Rosas. Nosotros hemos emitido una opinion, y nada mas que una opinion, que podrá tomarse como se quiera; pero que no pasa de una opinion.

Nosotros creimos, estudiando mucho los antecedentes del diputado moderado, que podia y debia hacerse progresista: nosotros teniamos entendido que en las fechas á que alude nuestro colega, habia vestido varias veces el uniforme para ir á jugar como ministro; pero ya que no lo fué, ya que no quiso serlo; ¿qué quiere dicho señor? ¿Quiere acaso que se lo pida de hinojas la nacion entera? ¿Se cree acaso que nosotros le consideramos necesario en ningun partido? Le hacemos la justicia de que no serán tantas sus pretenciones.

Los hombres políticos llevan un fin en su conducta: este fin es el de ser útiles á su pais. Por esto creimos que el señor Rios Rosas podia serlo en el partido progresista.

Anteayer—y en esto ha frustrado la suposicion de *El Occidente*, de que dicho señor era progresista en el terreno de los hechos, nos hemos llevado chasco; pues el diputado en cuestion votó contra un adelanto y contra una consecuencia de la revolucion de julio. Asi venimos hoy á convencernos mas y mas, de que la política del señor Rios Rosas es una política metafísica ó realista. En este caso, el señor Rios Rosas nos ha chasqueado á todos ó se engaña á sí mismo; y entonces el señor Rios Rosas en ninguna parte estaria mejor que en su casa, tranquilo y fuera de un palenque que no es el suyo.

Por lo demás, ese gran partido que hemos quimerizado, segun cree nuestro colega, es el gran partido liberal, es el partido progresista, es el partido que tiene pueblo, que paga, que sufre, que perdona á sus enemigos, que admite á sus adversarios: es el partido generoso por excelencia: el partido á que apelan todos: es el partido invocado en Manzanares: es el partido leal y confiado de quien se han burlado los demás partidos, y del que no se burlarán hoy, vive Dios.

La descomposicion que hoy se pide, es porque manda el partido del progreso, y eso á medias, mediante hay moderados y polacos mandando, no la perseguirá el partido progresista. Sus hijos

se unirán y harán ver que saben y pueden mandar. Si la participacion que ofrecen se rechaza, sea en buen hora; mañana no se le podrá decir que ha sido intolerante.

La verdadera quimera, creiamos nuestro colega, es la de querer formar un tercer partido; como no sea el carlista ó el republicano, nosotros no vemos otro.

De todo se quiere sacar patido. Este es un mal en política.

Uno de nuestros colegas de la mañana, ha creído que los honores que el domingo se hicieron á Espartero, no son los que le corresponden; y nosotros decimos que donde no está la reina, los tiene cualquiera general mandando distrito, ejército, etc. A Espartero le acompañaban tres capitanes generales, el ministro de la Guerra, el capitan general de Castilla la Nueva: ¿y habia de ser menos que un mariscal de campo? ¿No llevaba la faja de capitan general? ¿No es presidente del consejo de ministros? Si esto no es mando, venga Dios y véalo. (Iris de España.)

Asegurábase anoche que se habia recibido un parte telegráfico de Paris, en el que se anuncia que el emperador y la emperatriz llegaron el domingo por la noche á Calais.

En el *Moniteur* de ayer lunes se publica la despedida de Luis Napoleon al cuerpo legislativo verificada en las Tullerías. En ella consigna su agradecimiento al cuerpo legislador por las leyes votadas y anuncia que su ausencia será corta. «Creo, añade en su alocucion, que seré vuestro intérprete asegurando á la reina y al gobierno de la gran Bretaña, que apreciáis como yo todas las ventajas de la alianza con la Inglaterra. (Si.) Todos queremos la paz, pero solamente con condiciones honrosas. Si debemos continuar la guerra, contaré con vuestro apoyo.» (Si.) ¡Viva el emperador!

En el *Moniteur* de Paris se han publicado últimamente unos artículos notables, acerca de los motivos que determinan al emperador Napoleon á emprender la campaña de Crimea, y de los resultados que de ella se promete.

Anteayer se decia haberse presentado al gobierno proposiciones aceptables para un considerable empréstito. Ignoramos las condiciones. (Iberia.)

VARIEDADES.

El Padre Cobos en uso de un derecho que no le negamos, ha tenido la dignacion de descender desde el pináculo de la ciencia, en cuyas regiones habita, hasta la pobre esfera de la nulidad en que nosotros, miseros vejetamos.

El Padre Cobos se ha servido dispensarnos la honra más señalada, al hacer repetidas veces mencion en sus columnas de nuestro modesto diario; y si bien el juicio que le hemos merecido no es del todo lisonjero, y á pesar tambien de que nuestro entendimiento es obtuso, está cerrado y no se abre, vamos á permitirnos consignar la opinion, desautorizada por supuesto, que hemos formado de su ilustre paternidad, sin que, en este juicio, influya para nada la falta de galantería que ha cometido con nosotros. Habiamos oido celebrar al *Padre Cobos*, como un modelo de buena y sabrosa critica, como una publicacion de fina y delicada sátira, en que abundaban los epigramas ingeniosos y severamente cultos, el buen estilo y el buen lenguaje castizo y correcto.—Las gentes se

hacian lenguas en su elogio, relevando que el personal de redaccion lo formaban los mas distinguidos literatos de la corte, como si dijésemos, las eminencias del oficio, ó, para hablar á la moda, las grandes ilustraciones del arte.

Ello es lo cierto, que nuestra curiosidad subió de punto, y que nos procuramos un número del citado periódico, eco de la sublime inteligencia de los tan eruditos como inspirados habitantes del olimpo, los cuales es bien seguro no escriben para nosotros, profanos á todas las reglas y preceptos literarios, é incapaces, por lo mismo, de apreciar los rasgos de ingenio en que, segun afirman sus muchos admiradores, abunda dicha publicacion.

Y hé aquí que cojemos con nuestras manos pecadoras el correspondiente al dia 5 de abril del año actual, ávidos de emociones, y con la esperanza de conocer un perfecto cuanto acabado modelo, que nos proporcionase solaz, esparcimiento y profunda enseñanza.

La primera gracia que encontramos en sus columnas, fué la siguiente advertencia que figura á la cabeza del número:

«Parecerá caro este periódico; pero no lo es, si se observa, que el pago de la suscripcion ha de ser adelantado.»

Únicamente las personas de cortos alcances no comprenderán toda la profundidad de ingenio que revela semejante chiste, cuyo espíritu, lo confesamos con franqueza, no hemos podido apreciar indudablemente, porque pertenecemos al género de los torpes.

Y cuenta que prescindimos de la graciosa ocurrencia, referente á hacerse una tirada de 300,002 1/2 ejemplares!!!

Seguimos en nuestra entretenida tarea, y, en otra advertencia tropezamos con esta deleitable consonancia «lento procedimiento» en vez de pausado; y sabido es que la consonancia es siempre un defecto, cuando se escriben en prosa. *Descuido* núm. 1.

Mas adelante habla de causas independientes de su voluntad, que hacen precisa la diferencia tipográfica que habrán observado sus lectores, entre los últimos números y los que le precedieron; pero no aduce sino una sola causa, cual es el número cada vez mayor de suscritores. *Descuido* núm. 2.

Después habla de fiesta nacional de un partido, lo cual es otra indisputable gracia, tan elevada, que no puede comprenderla nuestra chirumen. ¿En qué quedamos? ¿Es fiesta nacional ó fiesta de partido? *Descuido* (tambien nosotros aconsonantamos) número 3.

Luego habla de un dia de gran parada, revista y formacion. ¡Cómo apreciable colega! En todo el calendario se encuentra un dia de este especie. Los hay en que se celebran ó tienen lugar; pero dias de gran parada no les conocemos, ni aun de vista. *Descuido* núm. 4.

En seguida, contradiciendo con sus obras sus palabras, se queja de la esclusiva libertad de los progresistas. ¡Exclusiva, reverendo padre! ¿Pues no ejercéis en su mayor latitud, el derecho de emitir por escrito vuestros pensamientos, y no por cierto con la circunspeccion que aconseja el buen uso del mismo? ¿Con que somos exclusivistas en la imprenta? A ser esto cierto, ya os hubiérais ahogado cien veces con las gracias y las oportunidades que se agolpan á nuestros labios, y que echais á volar todos los dias. *Descuido* de contradiccion y falta de lógica núm. 5.

Mas allá leemos el siguiente sabroso párrafo:

«Hay quien dice que los redactores del *Padre Cobos* están con la paliza en un hilo.»

¿Si serán volatineros é irán á bailar en la cuerda floja con la señora paliza?

Hasta ahora el pensamiento que quereis consignar, le hemos visto formulado en estos terminos:

«Hay quien dice, que fulano corre peligro, ó la eventualidad de que le den una paliza;» pero nunca creimos que el presunto paciente pudiera estar en amor y compañía sobre un hilo, con el peligro, á que se hallaba repuesto. Es posible que ni el mismo Cervantes entendiera la frase. *Descuido* de propiedad en el lenguaje, núm. 6.

A continuacion hallamos esta inimitable gracia: «La situacion nos pone dos libertades en la mano.»

¿Se os ha olvidado que la libertad es inmaterial, intangible, y que por lo mismo no se puede poner en la mano de persona alguna?

Mucho mejor hubiérais espresado vuestra idea de este modo: «La situacion nos faculta para elegir entre estos dos medios, y aqui el dilema como de molde. *Descuido* núm. 7.

Ignorábamos que el odio que se profesa á una persona, probase la razon de aquella sobre quien pesa. Todo criminal odia al magistrado que le condena, y, segun vuestra sublime doctrina, la razon está de parte del primero. *Descuido* número 8.

A renglon seguido decis, *ilustres* redactores del *PADRE COBOS*.

«No nos perdonaremos á nosotros mismos, etc.» Esto nos recuerda el subir arriba, bajar abajo, entrar adentro y salir afuera. ¿Quereis que os digamos como se llama esta *faltilla*? *Descuido* número 9.

Poco mas allá escribis:

«Brillante miseria.» Habiamos oido hablar del brillante lujo, del brillante sol, de vuestro brillante ingenio; pero jamás de la brillante miseria.

¡Si esto fuera lo único que ignorásemos! *Descuido* número 10.

Reservado estaba á tan distinguido y reverendo *PADRE*, este rasgo de pedía y de ateísmo.

«La vida es un epigrama, cuyo chiste está en la muerte.»

Aunque tardos de comprension, nos figuramos despues de discurrir mucho, si es que nosotros podemos hacerlo, que quisisteis significar lo que, de una manera menos ampulosa, espresaban otros así:

«El justo no temé la muerte.»

De cualquier modo el pensamiento desdice de los defensores de la unidad religiosa, poniendo en completo desacuerdo vuestra doctrina de ayer con la que hoy sustentais; decimos que es impío el pensamiento, porque hasta los santos morían con el temor de la divina justicia, cuanto mas los hombres que en sociedad tan solo podrian pasar por honrados. *Descuido* núm. 11.

Aqui termina una serie de párrafos, á cuyo conjunto disteis el nombre de artículo, con el epigrafe *Jueves Santo*, y por cierto que no hablais la menor cosa de semejante dia, el cual, si bien se mira, no era el mas á propósito para mojar la pluma en hiel.

Pero sigamos adelante.

En vuestro segundo artículo, para emitir el juicio que os merece cierto general, cuya fé creéis extinguida, decis que es una fé de muerto. Os haríamos una injuria grave si nos detuviésemos á demostrar la impropiedad de lenguaje que se advierte, indigna de vosotros. Lo que hace *arrastrar* las gracias! *Descuido* núm. 12.

Después habláis de fé marmórea, mezclando lo espiritual y lo material de un modo lastimoso. ¿Qué trabajo os habria costado decir: *invariable, constante*, etc. La metáfora nos ha parecido de mal gusto. *Descuido* núm. 13.

Otro arranque de vuestro talento ha-

llamos en las siguientes frases, escritas con todo el aplomo de una verdad revelada.

«La vida tiene una cosa buena, y es que viene antes que la muerte; porque si la muerte viniese antes que la vida, ya os figurais lo que sucedería; no tendría uno tiempo para aprender á morir á su gusto.»

Que la vida viene antes que la muerte, es una cosa fuera de duda, por cuya razon no os pagamos la noticia.—Solo á un furioso se le ocurre la hipótesis de que la muerte; á quien necesariamente tiene que preceder la vida, pueda venir antes que esta, sin la cual aquella no se conocería, ni tendría lugar.—La suposicion de que viniendo antes la vida que la muerte, se tiene tiempo para aprender á morir, á gusto, ni merece por estravagante y falsa los honores de una seria refutación. *Desatino* núm. 14.

Pasemos al tercer artículo. En él hallamos la ya manoseada vulgaridad de *Santacruz*, repetida por las bocas de cien tontos, sin talento para decir una verdadera gracia. En estos puede pasar; pero en las pretensiones de *El Padre Cobos* es una *ridiculus*. *Desgracia* núm. 15.

A poco leemos: «Y á propósito de *Andalucía*, el señor Feijóo, diputado gallego, etc.» Esta vulgaridad es todavía de mayor calibre que la anterior. Siempre los hijos del Rastro han llamado á los gallegos *andaluces del Poniente*. Ni travesura, ni novedad, ni génio. *Desgracia* número 16.

Después habla dicho periódico de cierto bando de la autoridad civil de una provincia, escrito contra los españoles. La facultad de publicar un documento de esta especie supone jurisdiccion, y claro está que un gobernador solo la ejerce dentro del territorio de su provincia.—Las resoluciones que comprendan á la masa general de los españoles, han de emanar precisamente del alto gobierno; de ningun modo de una autoridad subalterna.—Colegimos lo que pretendéis decir con falta de caridad; pero conste que lo habeis espresado muy mal. *Descuido* número 17.

La alusion al gobernador de Burgos es tan poco ingeniosa, y revela tanta pobreza de espíritu, que mas bien parece un sacudimiento de cierta pasion que suele atormentar á los hombres pequeños.

Ignoramos si los admiradores del PADRE COBOS encontrarán mucho chiste en que se llame el general O'Donnell el *Cúchares*, el *médico*, el *cólera* de la situacion. Si hubiérais dicho de los *polacos*, habria mas verdad histórica. Otro chiste que no ha podido divertirnos.

Tal vez querais hacer pasar por gracia el siguiente insulto.

«Ha muerto EL MUNDO NUEVO!!!»

«Respetamos sus cenizas. Era tonto.»

Esto se llama tono magistral, galanteria, compañerismo y nobleza.

Hé aqui otra pretendida gracia de su paternidad:

«El presidente del consejo de ministros dice *constituyentes*; el general O'Donnell dice *indentificados*; al gobierno no le falta ni una letra.»

Já! já! ja! qué cosa tan divertida; qué ocurrencia tan feliz; qué chispa tiene EL PADRE COBOS!

Renunciamos á continuar la tarea, y eso que aun habia asunto para una docena de cuartillas; pero no dejaremos de advertir á nuestro cofrade que no son cosa, como él afirma, las córtes constituyentes, la discusion, el pago de los empleados, las ganas de comer, el entendimiento de *El Iris*, la voluntad nacional ni las ideas, así como tampoco es cosa la independencia del Padre Cobos.

Que nosotros cometamos desatinos á

cada instante, puesto que no pertenecemos al número de los *sábies* que suspenden el ánimo de sus admiradores con la brillantez de su ingenio, no tiene nada de particular; pero que los que apagan su sed en la fuente *Helicon*, se pasean por el *Parnaso* y entran á descansar algunos ratitos en el templo de *Inmortalidad*, se descuiden de este modo, si tiene algo y aun algos.

Si su *reverendísima* persona continúa cometiendo deslices como los que dejamos apuntados, es posible que nos tomemos la licencia de cambiar su nombre de pila.

Entonces le llamaremos *El Padre Descuidos*. (*Iris de España*.)

Gloria á la virtud.—El apreciable escritor don Juan Vila y Blanco, acaba de publicar en Alicante un interesante folleto titulado, *Ultimos instantes del señor Quijano*. Sabidos son los inolvidables servicios que esta distinguida y digna autoridad prestó á dicha ciudad en el año último durante la horrorosa y aciaga epidemia cólerica, y por tanto el señor Vila no podia haber elegido asunto mas noble para dar otra nueva prueba de sus dotes literarias. Las páginas de que nos ocupamos son un monumento vivo é imperecedero del evangelico celo desplegado en aquellos dias memorables por el Sr. Quijano, que alcanzó la gloria de llegar hasta donde mas alto rayan la abnegacion, el heroismo y el amor á la humanidad afligida por uno de los mas terribles azotes con que de tiempo en tiempo la castiga la Providencia. Quijano consiguió la corona de los mártires, y el señor Vila ha tenido la satisfaccion de tributar un homenaje de tierna gratitud á su memoria, así como tambien la tuvo de presenciar los hechos que le han prestado materia para la composicion de su libro.

Regalo imperial.—La emperatriz de los franceses ha regalado á su madre la condesa de Montijo un lindo palacio en los Campos Eliseos, que se está alhajando con esquisito gusto para recibirla en las escursiones que haga á París.

Invencciones y descubrimientos.—Un tal Flenri, de Berna, ventajosamente conocido por sus productos pirotécnicos, acaba de inventar unos glóbulos igneos muy á propósito para cebar el fuego en los hornos, estufas, chimeneas etc., si el combustible se resiste á prender fuego. Los tales globulitos tendrán el tamaño como de una nuez, desarrollan una llama de seis pulgadas de alto, y arden muy tranquilamente por espacio de un cuarto de hora, haciendo de consiguiente innecesarias las virtudes y demás cebos usados hasta ahora. El coste de cada uno es el de un céntimo, prometiéndose el inventor hasta un ahorro considerable de combustible.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

PREPARATIVOS.—Mañana en la espaciosa Iglesia de San Francisco de Asis se dará principio á las solemnidades religiosas dedicadas á la Inmaculada Concepcion de Maria. Dícese que la pompa y magnificencia desplegadas en esta ocasion son dignas de los mayores elogios.

CONCIERTO.—El célebre violinista señor Foce se dejará oír por última vez, el domingo próximo, en los lujosos salones del *Casino Palmesano*. Creemos

que, cual en otras reuniones, el privilegiado talento de este simpático artista, recibirá por parte de los *dilettantis* de dicha sociedad, las mismas espontáneas cuanto merecidas ovaciones.

BENEFICIO.—Débese á la amabilidad del tiempo el que haya desaparecido, algun tanto, el enojoso polvo que cubre el piso de nuestra capital. Un esfuerzo mas, y estará éste á pedir de boca. Bien lo habemos de menester.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN VIDAL MARTIR.

CULTOS SAGRADOS.

El lunes dia 30 á las siete de la tarde en la iglesia de religiosas de la Purisima Concepcion empezará el devoto quinario consagrado al Santísimo Cristo del Nogal, cuyo religioso acto se hará con música y espuesto S. D. M.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	20 grad.	28 p. 1	67 grad.
Hoy. { 7 de la m.	13 »	28 » 1	67 »
{ 12 del dia.	16 »	28 » 1	66 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Salé el sol á las ... 5 hs. 7 ms.
Pónese... á las ... 6 » 53 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 57 ms. 27 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el segundo comandante del batallon de Asturias, don Rafael del Pino.
Parada, Union.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE SOLIER.

El dia 13 de mayo se celebrará en este pueblo la *Feria* establecida para el segundo domingo del mismo mes. Su inauguracion en el año último dió á conocer las apreciables ventajas que reúne para el despacho y venta de ganado y toda clase de géneros, pues su crecido vecindario, y el inmenso número de forasteros que concurrió á pesar de los temporales que reinaron en aquellos dias, basta para demostrar la grande importancia que puede tener el mercado. Libre de derechos municipales y hasta del de puestos públicos, será todo en el mismo, exigiéndose solamente seis dineros por cada cuartera de granos y legumbres que se vendan por el trabajo de su medida, como tambien otro muy módico por el cáñamo y demás géneros que suelen venderse al peso y por mayor.

A juzgar el ayuntamiento por la experiencia del pasado año, la buena acogida que ha tenido el establecimiento de dicha feria y el general deseo que se advierte entre los moradores de la Isla de visitar este pueblo en la deliciosa estacion de la primavera, puede prometerse que será notable en el presente así por el concurso como por la abundancia de toda clase de géneros que afluirán en ella. Solier 25 de abril de 1855.—El presidente—José Coll, alcalde primero.—P. A. del A.—Jorge Frontera, secretario.

VICE-CONSULADO DE CERDEÑA.

El lunes 30 del corriente y dias consecutivos á las cuatro de la tarde se venderá en pública subasta el bergantín das forrado y clavateado en cobre que se halla naufragado en las inmediaciones del puerto de Campos, con su molinete, cric, bauprés, dos bombas guarnecidas de bronce, una cadena de 90 brazas; además 25 toneladas de hierro de desecho que llevaba en la bodega para lastre y cuanto exista á bordo del referido buque en el estado en que se encuentra. Sucesivamente se venderán las demás cadenas, anclas, velámenes, aparejo y arreos pertenecientes al referido bergantín que se hallan en el muelle nuevo de este puerto donde tendrá lugar la subasta.



EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 26.
De Genova en 4 dias polacra goleta Union, de 54 ton., pat. Matias Castañer, con 4 pasajeros y varios géneros.
De la Habana bergantín Fenix, de 354 ton., capitán don José Enseñat, con azucar.
De Argel en 2 dias laúd San José, de 66 ton., pat. Jaime Feñani, con 5 pasajeros y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 26
Para Trieste bergantín Solitario, de 168 toneladas, capitán don Francisco Torres, con café y aguardiente de caña.
Para Liverpool fragata Euphemia, de 728 toneladas, capitán don Lorenzo Salas, con 2 pasajeros, lastre y efectos del país.
Para Barcelona tartana Carmen, de 54 ton., pat. Antonio Roselló, con 11 pas., carbon de piedra y efs.
Para Villanueva jaque Dolores, de 79 ton., pat. Jaime Alemany, en lastre.

AVISOS.

SE VENDE QUESO MAHONES superior calidad: dará razon el maestro zapatero Gelabert, en el Borne.

UNA NODRIZA DE EDAD 26 AÑOS y la leche de tres meses desea encontrar criatura para amamantar tanto en su casa, que la tiene en esta ciudad, como en la de los padres de la misma. Darán razon calle de Apantadors, número 19.

OTRA ID. DE EDAD DE 30 AÑOS y la leche de 10 meses desea encontrar criatura para eriar en casa de los padres de la misma. Darán razon entre el Mercado y el Borne casa de Colom, ó en el villar de la calle de Panes.

ALMONEDA DE TODA CLASE DE muebles en los Portales de Santo Domingo, número 54, cuarto segundo.



El OMNIBUS para Inca saldrá de Palma el dia 30 á las tres de la tarde de dicho dia y seguirá saliendo á la propia hora, todos los lunes, miércoles y viernes, y de Inca, los martes, jueves y sábados tambien á las tres de la tarde. Los viajeros que deseen pasar á Campana, Buger, La Puebla y ciudad de Alcudia hallarán en la villa de Inca un carruage que á la llegada de Omnibus saldrá para los pueblos mencionados. Los asientos se despachan en la libreria de Gelabert plaza de Cort.

En Alcudia se ha establecido una fonda situada en la calle Mayor, donde se sirve de comida y cama á precios acomodados.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.